



1 **ESCRITURA N°: 20160804000P04856**

2 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA**

3 **DENOMINACION:**

4 **COMERCIALIZADORA & EXPORTADORA DE CACAO JOERBRY S.A."**

5 **OTORGADA POR LOS SEÑORES:**

6 **ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO, ZAMBRANO PARRALES**

7 **JACINTO JOHAN, ILVIS MOREJON ELCIA MARLENE**

8 **CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000,00**

9 **DOMICILIO: PARROQUIA ROSA ZARATE**

10 **CANTON: QUININDE**

11 **PROVINCIA: ESMERALDAS**

12 **DI 3 COPIAS**

13 **F.I.**

14 En la ciudad de Quinindé, Cabecera de la parroquia Rosa Zárate, cantón

15 Quinindé, provincia de Esmeraldas, República de Ecuador, hoy viernes

16 dieciseis de Diciembre del dos mil dieciséis, ante mi **DOCTOR HUGO**

17 **FABIAN ANDRADE CABEZAS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

18 QUININDÉ, comparecen: los señores **ZAMBRANO VELEZ MANUEL**

19 **URBANO** de estado civil casado con **ILVIS MOREJON ELCIA MARLENE**,

20 por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

21 mayor de edad, domiciliado en la parroquia Rosa Zárate, Cantón Quinindé,

22 provincia de Esmeraldas, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en

23 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al

24 número **uno tres cero ocho siete cinco tres ocho cero guion tres**, cuya

25 copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura;

26 **ZAMBRANO PARRALES JACINTO JOHAN**, de estado civil soltero, por sus

27 propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

28 de edad, domiciliado en la parroquia Zárate, Cantón Quinindé,

1 provincia de Esmeraldas, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en  
2 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al  
3 número **uno tres uno uno seis cero cinco siete cero guion uno**, cuya  
4 copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura;  
5 **ILVIS MOREJON ELCIA MARLENE**, de estado civil casada con NIXON  
6 HERNAN HEREDIA ALVAREZ, por sus propios derechos.- La  
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada  
8 en la parroquia Zárate, Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas,  
9 legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido  
10 su cédula de ciudadanía que corresponde al número **cero ocho cero dos**  
11 **dos cero seis siete uno guion cuatro**, cuya copia fotostática debidamente  
12 certificada por mi agrego a esta escritura; Los comparecientes son  
13 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad.- Advertidos  
14 que fueron los comparecientes sobre los efectos y resultados de la presente  
15 escritura; así como examinados que han sido en forma aislada y separada  
16 de que comparecen al presente otorgamiento, sin coacción, amenazas,  
17 temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
18 pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:-  
19 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
20 sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima,  
21 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
22 Comparecen al otorgamiento de la Presente Escritura Pública de  
23 Constitución de Sociedad Anónima, los señores: UNO).- **ZAMBRANO**  
24 **VELEZ MANUEL URBANO**, casado; DOS).- **ZAMBRANO PARRALES**  
25 **JACINTO JOHAN**, soltero. TRES).- **ILVIS MOREJON ELCIA MARLENE**,  
26 casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
27 en esta Ciudad de Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas, hábiles para  
28 contratar, contraer obligaciones, quienes en forma libre y voluntaria y por sus

1 propios derechos desean constituir la presente Sociedad Anónima.-  
2 **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes  
3 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen,  
4 una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de  
5 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las  
6 normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**  
7 **TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO**  
8 **Artículo Primero.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que por esta  
9 escritura se constituye es "**COMERCIALIZADORA & EXPORTADORA DE**  
10 **CA CAO JOERBRY S.A.**" **Artículo Segundo.- DOMICILIO.-** La Compañía  
11 tendrá como su domicilio Principal en la Ciudad de Quindé, Provincia de  
12 Esmeraldas. Podrá establecer agencias, sucursales, o establecimientos  
13 administrados por un factor, en uno o mas lugares dentro del territorio  
14 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
15 correspondientes.- **Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía  
16 tendrá como objeto social principal la Importación, Exportación,  
17 Representación, Distribución y Comercialización de productos agrícolas en  
18 todas sus fases. En otro orden de las actividades económicas, la compañía  
19 también podrá dedicarse a la producción de bienes e industrialización de  
20 productos agrícolas. La compañía podrá realizar toda clase de actos o  
21 contratos civiles o mercantiles permitidos por las Leyes Ecuatorianas que  
22 tengan relación con sus actividades.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de  
23 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, a partir de su inscripción  
24 en el Registro Mercantil, plazo de duración que podría ser prorrogado o  
25 disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **TITULO**  
26 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-** **Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL Y**  
27 **ACCIONES.-** El Capital Social de la Compañía será de UN MIL DOLARES  
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.000.00), dividido en

1 mil acciones Ordinarias y Nominativas de un valor de UN DOLAR DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D \$.1.00); Capital Social que se  
3 encuentra pagado íntegramente.-----

4 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

5 <b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>Número de</b>
6 <b>Ecuatorianos</b>	<b>SUSCRITO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>ACCIONES</b>
7 <b>1).- Zambrano Velez</b>			
8 <b>Manuel Antonio</b>	<b>900.00</b>	<b>900.00</b>	<b>900</b>
9 <b>2).- Zambrano Parrales</b>			
10 <b>Jacinto Johan</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50</b>
11 <b>3).- Ilvis Morejón</b>			
12 <b>Elcia Mariene</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50</b>
13 <b>TOTALES</b>	<b>1.000.00</b>	<b>1.000.00</b>	<b>1.000</b>

14 Los accionistas fundadores de la compañía declaran bajo juramento que el  
15 Capital Suscrito y Pagado en NUMERARIO, se depositará en uno de los  
16 Bancos de la Ciudad y Cantón de Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas,  
17 a nombre de la Compañía, una vez que tenga personalidad jurídica - **Artículo**  
18 **Sexto.- ACCIONES LIBERADAS.-** Las acciones cuyo valor han sido  
19 totalmente pagadas o canceladas se llaman liberadas.- **Artículo Séptimo.-**  
20 **TITULOS ACCIONES.-** La acción confiere a su titular legítimo la calidad de  
21 Accionista y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de  
22 ellas se derivan y se establecen en la Ley de Compañías y los presentes  
23 estatutos.- La acción se representará en títulos acción, estarán escritos en  
24 idioma castellano y contendrán las declaraciones del Artículo ciento setenta  
25 y seis de la Ley de compañías.- Los títulos correspondientes a las acciones  
26 suscritas por cada uno de los Accionista, serán expedidos o emitidos dentro  
27 de los SESENTA días siguientes a la inscripción de la presente escritura  
28 Pública en el Registro Mercantil, de conformidad con el Artículo ciento

1 setenta y tres de la Ley de Compañías, incluyendo los certificados  
2 provisionales si es del caso, los mismos que serán suscritos o firmados por  
3 el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía. La acción es  
4 indivisible, en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma  
5 acción, nombrarán un apoderado o en su falta un administrador común, y si  
6 no se pusieren de acuerdo el nombramiento será hecho por el Juez a petición  
7 de cualquiera de ellos; los copropietarios responderán solidariamente frente  
8 a la Compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de  
9 Accionistas de conformidad con el Artículo ciento setenta y nueve de la Ley  
10 de Compañías.- **Artículo Octavo.- LIBRO DE ACCIONES Y**  
11 **ACCIONISTAS.-** Los títulos acción o certificados provisionales, que habla el  
12 artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías, se extenderán bajo  
13 la responsabilidad de los Señores Administradores, en libro talonarios  
14 correlativamente numerados, entregado el título o certificado provisional al  
15 Accionista este suscribirá el respectivo talonario.- Los títulos o certificados  
16 provisionales nominativos se inscribirán en el Libro de acciones y  
17 Accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la  
18 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran  
19 respecto al derecho sobre las acciones.- **Artículo Noveno.-**  
20 **ACCIONISTAS.-** Se consideran como Accionistas de la Compañía, a  
21 quienes consten registrados como tales en el correspondiente Libro de  
22 Acciones y Accionistas, conforme lo determinan los Artículos ciento ochenta  
23 y siete y doscientos de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo.-**  
24 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas  
25 tendrán derechos y obligaciones que se establecen para los accionistas en  
26 la Ley de compañías, en el párrafo quinto de la sección Sexta, en los  
27 presentes Estatutos o aquellos que se fijen en el Reglamento Interno de la  
28 Compañía si lo hubiere.- **Artículo Décimo Primero.- TRANSFERENCIAS**

1 **DE LAS ACCIONES.-** Las Acciones emitidas por la compañía serán  
2 libremente negociables, conforme lo determina el numeral octavo del Artículo  
3 doscientos siete de la Ley de Compañía en concordancia con el Artículo  
4 ciento noventa y uno de la misma Ley; su transferencia deberá efectuarse  
5 mediante nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al  
6 mismo, firmada por quien transfiere, cumpliéndose lo que determina el  
7 Código Civil si es del caso. La transferencia de dominio de las acciones no  
8 surtirán efecto contra la compañía ni contra terceros en su dominio, sino  
9 desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas; para  
10 la inscripción de su transferencia será necesario que se informe sobre ella al  
11 Gerente General de la Compañía, mediante el envío entrega de una  
12 comunicación suscrita por el Cedente y Cesionario en forma conjunta o  
13 separadamente suscritas y firmadas por cada uno de ellos que den a conocer  
14 de tal transferencia, o por la entrega del título acción en la que conste la  
15 Cesión respectiva legal, en este último caso el título acción será nulo y en su  
16 lugar se emitirá uno nuevo a nombre del adquirente; las comunicaciones en  
17 las que conste las transferencias o el título acción anulado se archivarán en  
18 la Compañía y el Gerente General inscribirá las transferencias en el Libro de  
19 Acciones y Accionistas de la Compañía.- **Artículo Décimo Segundo.-**  
20 **PERDIDA O DESTRUCCION DE LAS ACCIONES O CERTIFICADOS**  
21 **PROVISIONALES.** Si un título-acción o certificado provisional se extraviare  
22 o destruyere los Accionistas de la Compañía, tendrán la obligación de  
23 sujetarse al procedimiento determinado en el artículo ciento noventa y siete  
24 de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Tercero.- DERECHO DE**  
25 **PREFERENCIA.-** En caso de Aumento de Capital, los Accionistas que  
26 constaren en el libro de Acciones y Accionistas, tendrán derecho de  
27 preferencia para suscribir nuevas acciones, este derecho se lo ejercerá en  
28 forma proporcional a las acciones de que sean titulares al momento de

1 resolverse el Aumento de capital. La renuncia de este derecho de preferencia  
2 se lo harán en la forma prevista por la Ley; este derecho de preferencia en  
3 general se sujetará a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la  
4 Ley de Compañías.- **TITULO TERCERO.- EL GOBIERNO Y DE LA**  
5 **ADMINISTRACION.- Artículo Décimo Cuarto.- NORMA GENERAL.-** La  
6 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y  
7 administrada por un Presidente y por un Gerente General.- **Artículo Décimo**  
8 **Quinto.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de  
9 Accionistas legalmente convocada y reunida será el órgano supremo de la  
10 Compañía. Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y las  
11 resoluciones que adopten válidamente serán obligatorias para todos los  
12 accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a ella, salvo el derecho de  
13 impugnación establecido en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo**  
14 **Sexto.- DEL VOTO.-** Las acciones con derecho a voto lo tendrán los  
15 Accionistas en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las  
16 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo Décimo Séptimo.-**  
17 **DELEGACION EN LAS JUNTAS GENERALES.-** Los accionistas podrán  
18 delegar con voz y voto a representantes para las Juntas Generales, mediante  
19 simple carta poder con carácter especial para cada junta o juntas, dirigida al  
20 Presidente o Gerente General de la Compañía, salvo que ostente poder  
21 General Especial, igualmente conferido por Escritura Pública. Las personas  
22 jurídicas que fueren accionistas de la compañía serán representadas por sus  
23 apoderados o representantes legales.- **Artículo Décimo Octavo.- CLASES**  
24 **DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de accionistas son  
25 Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la  
26 Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la  
27 ley de Compañías en caso contrario serán nulas.- Las Juntas Generales  
28 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses

1 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para  
2 considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del  
3 artículo doscientos treinta y uno de la ley de Compañías, los que deberán  
4 constar en la convocatoria, la Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre  
5 la suspensión o renovación de los Administradores y más miembros de los  
6 organismos de administración creados por el presente estatuto, aun cuando  
7 el asunto no figure en el orden del día.- Las Juntas Generales  
8 EXTRAORDINARIAS se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los  
9 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **Artículo Décimo Noveno.-**  
10 **CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales sean  
11 ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, de conformidad  
12 con lo que establece el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de  
13 Compañías.- Las convocatorias a Juntas Generales de accionistas  
14 Ordinarias o Extraordinarias serán efectuadas por el Presidente o por el  
15 Gerente General conjunta o separadamente y/o a pedido de uno o más  
16 accionista que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
17 social, por escrito en cualquier tiempo, petición que será dirigida a los  
18 Administradores de la Compañía, según lo establece el Artículo doscientos  
19 trece de la Ley de Compañías.- La convocatoria debe señalar el día, el lugar,  
20 la hora y el objeto de los asuntos a tratarse.- Las convocatorias se realizan con  
21 ochocientos días de anticipación por lo menos el día señalado para la reunión.- Toda  
22 resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, salvo  
23 lo que determine el inciso segundo del Artículo doscientos treinta y cuatro de  
24 la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo.- QUORUM DE LAS JUNTAS**  
25 **GENERALES.-** Para la celebración de las Juntas Generales de Accionistas,  
26 se observara lo siguiente: a) La empresa no podrá considerarse válidamente  
27 constituida para deliberar en **PRIMERA CONVOCATORIA** si los  
28 concurrentes a ella no representan más del cincuenta por ciento del capital

1 pagado; b) Las Juntas Generales se reunirán en **SEGUNDA**  
2 **CONVOCATORIA** con el número de Accionistas presentes, debiendo así  
3 expresarse en la referida convocatoria y sin modificar el objeto o asuntos de  
4 la primera convocatoria; c) Cuando se trate de aumento o disminución de  
5 capital, fusión, escisión, transformación, disolución anticipada de la  
6 Compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
7 convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá  
8 de concurrir a ella o la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria  
9 para estos asuntos bastara la representación de la tercera parte del capital  
10 pagado, de no obtener el Quórum anterior (tercera parte del capital pagado),  
11 se efectuara una tercera convocatoria sin modificar el objeto o asuntos, se  
12 realizara la Junta con el número de Accionistas presentes, de conformidad  
13 con el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- Sin embargo  
14 de lo dispuesto en los literales anteriores, la Junta General se entenderá  
15 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en  
16 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,  
17 siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes  
18 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
19 celebración de la Junta, según lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta  
20 y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo Primero.- FORMA DE**  
21 **TOMAR RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las Juntas Generales serán  
22 tomadas con mas del cincuenta por ciento de votos del capital pagado  
23 concurrente a la reunión y presente al momento de la votación y que serán  
24 obligatorias para todos los Accionistas, salvo el derecho de oposición en los  
25 términos del Artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley de compañías.-  
26 **Artículo Vigésimo Segundo.- DIRECCION DE LAS JUNTAS**  
27 **GENERALES.-** Dirigirá las Juntas Generales de accionistas el Presidente de  
28 la Compañía, en caso de falta o impedimento legal dirigirá el Accionista que

1 determine la Junta General; actuará como Secretario de la Junta General el  
2 Gerente General de la Compañía, sin embargo la Junta General podrá  
3 nombrar un secretario Ad-hoc. cuando lo creyere conveniente.- **Artículo**  
4 **Vigésimo Tercero.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**  
5 **ACCIONISTAS.-** Las atribuciones de la Junta General de accionistas son las  
6 siguientes: a) cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, las resoluciones  
7 o acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Reglamento Interno de  
8 la Compañía, si lo hubiere. b) Elegir al Presidente y Gerente General de la  
9 compañía, así como un Comisario principal y a su respectivo suplente y  
10 ratificar sus correspondientes remuneraciones. c) Conocer y aprobar  
11 anualmente las cuentas, el balance general y los informes que presenten el  
12 Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales y ratificar el  
13 informe del Presidente.- d) Resolver sobre la distribución de los beneficios  
14 sociales. e) Disponer la creación de sucursales o agencias que estime  
15 necesarios así como reformarles o suprimirlas. f) Acordar aumentos de  
16 capital, fusión, escisión, transformación y disolución anticipada de la  
17 Compañía. g) Acordar modificaciones del contrato social. h) Autorizar la  
18 compraventa, arrendamiento, hipoteca o cualquier otro gravamen en los  
19 bienes raíces de la Compañía. i) En general las demás atribuciones que le  
20 concede la Ley de Compañías en su Artículo doscientos treinta y uno.-  
21 **Artículo Vigésimo Cuarto.- LAS ACTAS.-** De cada Junta General de  
22 accionistas se elaborará un acta que deberá ser firmada dentro de los quince  
23 días posteriores a la reunión de la Juntas, por el Presidente y Secretario, que  
24 actuaron como tales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doscientos  
25 cuarenta y seis de la Ley de Compañías, sin embargo las resoluciones  
26 tomadas legalmente entrarán en hojas móviles escritas a máquina  
27 debidamente foliadas a número seguido y estas actas figuraran una a  
28 continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacio en

1 blanco en su texto.- Además, de cada Junta General se formará un  
2 expediente que contendrá la copia del acta de la sesión y los demás  
3 documentos que servirán para justificar que la Junta General se celebró  
4 válidamente.- Las actas de las Juntas Generales Ordinarias como  
5 Extraordinarias serán firmadas por el Presidente o por quien la presida y por  
6 el Secretario; en las Juntas Universales serán firmadas por todos los  
7 accionistas de la Compañía o sus representantes concurrentes a la reunión,  
8 inclusive el Presidente Ejecutivo y Secretario.- **Artículo Vigésimo Quinto.-**  
9 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía puede ser o no  
10 Accionista, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
11 reelegido indefinidamente; siendo sus atribuciones y Deberes los siguientes:  
12 a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de  
13 accionistas. b) Supervisar la marcha administrativa de la Compañía. c)  
14 Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas con el  
15 Secretario. d) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de  
16 acciones y certificados provisionales. e) Suscribir conjuntamente con el  
17 Gerente General, los actos y contratos cuando así lo exigiere los estatutos o  
18 cuando la Junta General de Accionistas lo estableciere. f) Reemplazar al  
19 Gerente General en casos de ausencia o incapacidad temporal o definitiva  
20 de este y actuar con las mismas atribuciones y deberes hasta que reasuma  
21 sus funciones el titular o la Junta General de Accionistas designe un nuevo  
22 Gerente General, y, g) Las demás que le confieren la Ley de Compañías, los  
23 estatutos, el reglamento interno si existiere y las resoluciones de la Junta  
24 General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo Sexto.- DEL GERENTE**  
25 **GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de  
26 Accionistas de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus  
27 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus principales  
28 atribuciones y deberes son los siguientes: a) Tener la Representación Legal,

1 Judicial y Extrajudicial de la Compañía. b) Realizar todos los actos de  
2 administración y gestión diaria de las actividades de la compañía. c) Realizar  
3 todos los actos, orientándose al logro de los objetivos y metas, con los límites  
4 establecidos en los presentes estatutos; y ejecutar a nombre de la Compañía  
5 toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas en  
6 este contrato social, como las que pudiere señalar en la Junta General de  
7 Accionistas. d) Presentar a consideración de la Junta General de Accionistas  
8 el proyecto de presupuesto de gastos y operaciones anuales. e) Someter  
9 anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los Estados  
10 financieros del ejercicio económico anual y un informe relativo a la gestión  
11 cumplida a nombre y representación de la Compañía. f) Formular o someter  
12 a consideración de la Junta General de Accionistas las remuneraciones que  
13 creyere conveniente para la mejor marcha administrativa de la Compañía, en  
14 especial a la distribución de utilidades y reservas. g) Convocar a las Juntas  
15 generales de Accionistas y actuar como Secretario ante dichos organismos  
16 de administración. h) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar  
17 sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, previa resolución favorable  
18 de la Junta General de Accionistas. i) Constituir factores de comercio con  
19 autorización de la Junta General, con las atribuciones que considere  
20 convenientes removerlos cuando estime del caso; así como designar  
21 apoderados especiales de la Compañía, cuando lo requiera la ocasión. j)  
22 Dirigir y supervisar la contabilidad y más registros de control, libros de actas  
23 y archivos de la empresa, así como velar por la conservación. k) Firmar  
24 conjuntamente con el Presidente, los títulos acción e individualmente los  
25 cheques de la Compañía, y reemplazara al Presidente en caso de ausencia,  
26 falta temporal o definitiva hasta ser legalmente reemplazado. l) Cumplir y  
27 hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. ll) Preparar  
28 el reglamento Interno de la Compañía y someterlo a su aprobación ante la

1 Junta General de Accionistas, si fuere necesario de dicho reglamento. m)  
2 Ejercer y cumplir las atribuciones y deberes que le corresponde e impone la  
3 Ley, los presentes estatutos, así como todas las funciones inherentes a su  
4 cargo y necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos de la  
5 Compañía.- **Artículo Vigésimo Séptimo.- REPRESENTANTE LEGAL.-** La  
6 Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía la tendrá el  
7 Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo Vigésimo**  
8 **Octavo.- FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas, realizadas o  
9 netas de la Compañía se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos  
10 para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el cincuenta  
11 por ciento del capital social.- **Artículo Vigésimo Noveno.- DE LAS**  
12 **UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico anual  
13 se distribuirá de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta  
14 General de Accionistas. El ejercicio económico anual de la compañía se  
15 contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.-  
16 **TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION.- Artículo Trigésimo.- DE**  
17 **LOS COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará un  
18 comisario Principal y un Suplente, los mismos que durarán dos años en sus  
19 funciones, con las facultades deberes y responsabilidades establecidas en la  
20 Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas,  
21 quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes,  
22 correspondientes y más documentos de la Compañía que considere  
23 necesario.- Para ser Comisario no se requiere tener la calidad de Accionista  
24 de la Compañía y podrán ser reelegidos indefinidamente y que de  
25 conformidad con el último inciso del Artículo doscientos treinta y seis de la  
26 Ley de Compañías, los Comisarios tienen la Facultad de convocar a las  
27 Juntas Generales de Accionistas.- Los Comisarios tendrán la obligación de  
28 presentar al final del ejercicio económico el estado financiero y/o balance

1 general de la Compañía.- **TITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y**  
2 **LIQUIDACION.- Artículo Trigésimo Primero.- DISOLUCION Y**  
3 **LIQUIDACION.-** Son causales de disolución y liquidación (procedimiento) las  
4 disposiciones contempladas en la Ley de Compañías; además, la resolución  
5 de la Junta general de accionistas tomada con sujeción a la Ley y los  
6 presentes estatutos.- No habiendo oposición entre los Accionistas, asumirá  
7 las funciones de Liquidador el Gerente General de la Compañía, de haber  
8 oposición a ello la Junta General de Accionistas nombrará liquidador (es) de  
9 acuerdo con la Ley de Compañías, con sus atribuciones y deberes a más de  
10 los establecidos por la Ley de Compañías y los estatutos.- **CUARTA.-**  
11 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados  
12 en los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto del estatuto, se designa  
13 como Presidente de la compañía al señor **JACINTO JOHAN ZAMBRANO**  
14 **PARRALES**, y como Gerente General de la misma al señor **MANUEL**  
15 **URBANO ZAMBRANO VELEZ**, respectivamente quienes manifiestan  
16 aceptar sus cargos designados, quedando facultados para realizar todos los  
17 trámites legales de aprobación de la escritura de constitución de la compañía,  
18 su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites a fin de que la  
19 compañía pueda operar legalmente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los  
20 señores accionistas fundadores autorizan al señor Abogado Miguel Pazmiño  
21 Aguilar para que realice los trámites necesarios hasta su aprobación de la  
22 presente Escritura Pública de Constitución. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**  
23 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR**  
24 **LEGAL).** Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta  
25 transcrita, la misma que se halla firmada por el Abogado Miguel Pazmiño  
26 Aguilar con matrícula profesional número veintitrés guion dos mil dos guion  
27 catorce del foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
28 pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les

1. fue a los comparecientes por mí el notario esta escritura, en unidad de acto,  
2. aquellos se ratifican y firman junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy  
3. fe.- Por disposición legal, incorporo la presente escritura al Protocolo de  
4. escrituras públicas de la Notaría Primera del Cantón Quinindé a mi cargo.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO

C.C.: 130875380-3



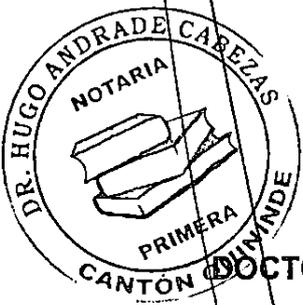
ZAMBRANO PARRALES JACINTO JOHAN

C.C.: 131160570-1



ILVIS MOREJON ELCIA MARLENE

C.C.: 080220671-4



DOCTOR HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUININDÉ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170948887-1

PAZMIRO ABUITAR DOMINGO MIGUEL  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

02 JUNIO 1966  
ESMERALDAS/QUININDE  
RUSA ZARATE 1966

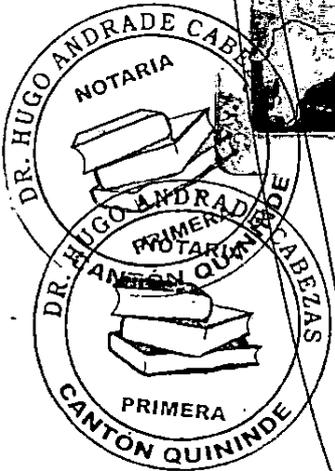


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1344V3444

CASADO JANETH PILAR SHAM MARIN  
SUPERIOR ABOGADO PROFESION

ANTONIO CAYETANO PAZMIR  
MATE DE DEL CARMEN ABUILAR

QUITO 03/04/2006  
REN 1839480

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que  
antecede es igual al documento original presentado ante m

QUININDE 16 DIC 2016

DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZA  
NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDE

INSTITUCIÓN <b>BÁSICA</b> APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO</b> APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>PARRALES CONFORME MARIA AUXILIADORA</b> LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN <b>SANTO DOMINGO</b> <b>2015-05-29</b> FECHA DE EXPIRACIÓN <b>2025-05-29</b>	PROFESIÓN Y CATEGORÍA <b>ESTUDIANTE</b> V23531222 	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CITILACIÓN  CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° <b>131160570-1</b> CIUDADANÍA <b>ECUATORIANA</b> NOMBRES <b>ZAMBRANO PARRALES JACINTO JOHAN</b> LUGAR DE NACIMIENTO <b>MANABI EL CARMEN</b> FECHA DE NACIMIENTO <b>1987-09-28</b> NACIONALIDAD <b>ECUATORIANA</b> SEXO <b>M</b> ESTADO CIVIL <b>SOLTERO</b>
--	--	--

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 2014-2014

**104**  
**104 - 0092**      **1311605701**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ZAMBRANO PARRALES JACINTO JOHAN**

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CARMEN	1
EL CARMEN	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N° 131160570-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO PARRALES JACINTO JOHAN  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI EL CARMEN  
FECHA DE NACIMIENTO: 1997-09-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARRALES CONFORME MARIA AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO 2015-09-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-29

V233311222

000516900

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**104**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

104 - 0092      1311605701  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
ZAMBRANO PARRALES JACINTO JOHAN

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CARMEN	
EL CARMEN		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante m

QUININDE 16 DIC 2016

*[Signature]*  
DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZA:  
NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 080220671-4

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ILVIS MOREJON ELCIA MARLENE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS QUININDE  
 ROSA ZARATE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NIXON HERNAN HEREDIA ALVAREZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO E224313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ILVIS LUIS SALVADOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOREJON BELGICA CUMANDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO 2014-11-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-25

000318370

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante m

QUININDE 16 D/C 2016

DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZA  
 NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDE  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0280

0802206714

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ILVIS MOREJON.ELCIA MARLENE

ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

ROSA ZARATE

QUININDE

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 130875380-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAMBRANO VELEZ  
MANUEL URBANO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
EL CARMEN  
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA A  
PARRALES CONFORME

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO E133313122

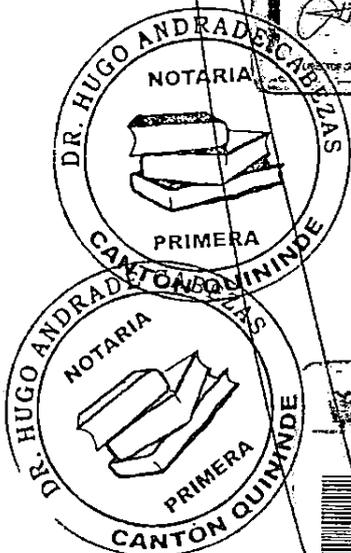
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMBRANO JACINTO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELEZ R ESPERANZA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-30

000453864



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

QUININDE 16 DIC 2016

DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS  
NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 1308753803

NÚMERO DE CERTIFICADO 043 - 0142 CEDULA  
ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO

STO DGO. TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA SANTO DOMINGO BOMBOLÍ 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**  
**AB. PAZMINO AGUILAR DOMINGO MIGUEL**

Matrícula No: 23-2002-14  
 Cédula No: 1709486371  
 Fecha de inscripción: 15/10/2014  
 Matrícula anterior: N  
 Tipo de sangre: A

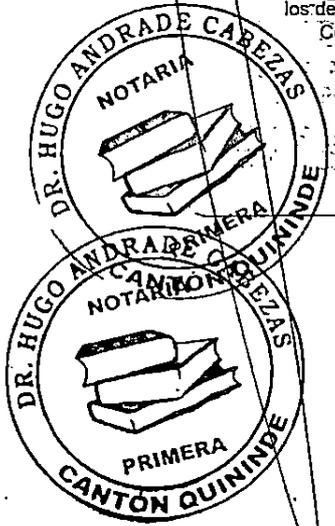


Firma

**ADVERTENCIA**

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.  
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Carlos Tomás Andrade Peña  
 Director General del Consejo de la Judicatura



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante m

QUININDE 16 DIC 2016

*H. Andrade*  
 DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZA  
 NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/11/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7748737  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1000784916 YEPEZ ROCHA WILSON ROMULO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA & EXPORTADORA DE CACAO JOEBRY S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
OPERACION PRINCIPAL	G4630.14	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.91	VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

11/11/2016 3.01 PM



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Handwritten signature]*

**Número único de identificación:** 1308753803

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Fecha de nacimiento:** 14 DE AGOSTO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** OBRERO

**Estado Civil:** CASADO

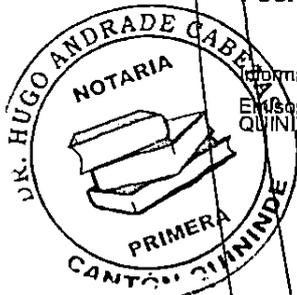
**Cónyuge:** PARRALES CONFORME MARIA A

**Fecha de Matrimonio:** 6 DE AGOSTO DE 2001

**Nombres del padre:** ZAMBRANO JACINTO PEDRO

**Nombres de la madre:** VELEZ RODRIGUEZ ESPERANZA DEL CARMEN

**Fecha de expedición:** 30 DE AGOSTO DE 2011



Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDYS FERNANDO IBARRA INTRIAGO - ESMERALDAS-QUININDE-NT 1 - ESMERALDAS - QUININDE

*[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.16 19:45:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-048174a3f8404e7





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1308753803  
**Nombre:** ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** \_\_\_\_\_

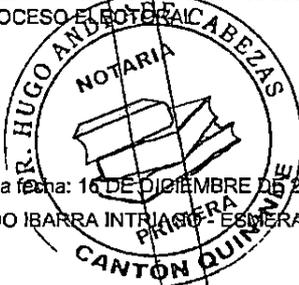
**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Número de certificado:** \_\_\_\_\_

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL



Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDYS FERNANDO IBARRA INTRIAGO - ESMERALDAS-QUININDÉ-NT 1 - ESMERALDAS - QUININDÉ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-a42e3dafc95b442





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1311605701

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO PARRALES JACINTO JOHAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN\*

**Fecha de nacimiento:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1997

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO

**Nombres de la madre:** PARRALES CONFORME MARIA AUXILIADORA

**Fecha de expedición:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emitido por: EDYS FERNANDO IBARRA INTRIAGO - ESMERALDAS-QUININDE-NT 1 - ESMERALDAS - QUININDE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.16 19:46:59 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-2ceb520df4e347a



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1311605701  
**Nombre:** ZAMBRANO PARRALES JACINTO JOHAN

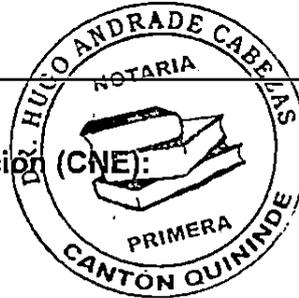
### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

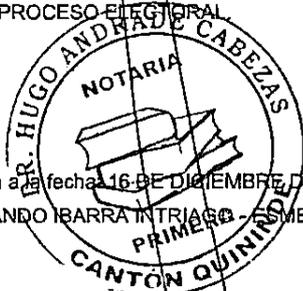
**Sufragó el ciudadano:** \_\_\_\_\_  
**Fecha:** \_\_\_\_\_  
**Número de certificado:** \_\_\_\_\_



1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL



Información certificada a la fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDYS FERNANDO IBARRA INTRIAGO - ESMERALDAS-QUININDÉ-NT 1 - ESMERALDAS - QUININDÉ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-2337aad53d964e1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 0802206714

**Nombres del ciudadano:** ILVIS MOREJON ELCIA MARLENE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
(QUININDE)

**Fecha de nacimiento:** 15 DE OCTUBRE DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HEREDIA ALVAREZ NIXON HERNAN

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE OCTUBRE DE 2008

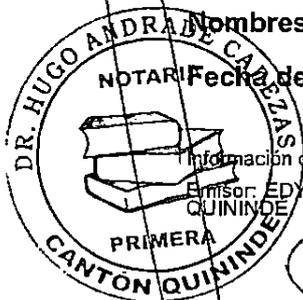
**Nombres del padre:** ILVIS LUIS SALVADOR

**Nombres de la madre:** MOREJON BELGICA CUMANDA

**Fecha de expedición:** 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDYS FERNANDO IBARRA INTRIAGO - ESMERALDAS-QUININDE-NT 1 - ESMERALDAS - QUININDE



*[Handwritten Signature]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.16 16:08:15 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-256aa405a263457





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0802206714  
**Nombre:** ILVIS MOREJON ELCIA MARLENE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

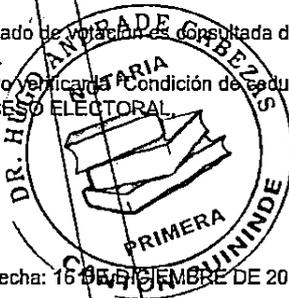
### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** \_\_\_\_\_  
**Fecha:** \_\_\_\_\_  
**Número de certificado:** \_\_\_\_\_

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL



Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2016

Emisor: EDYS FERNANDO IBARRA INTRIAGO - ESMERALDAS-QUININDÉ-NT 1 - ESMERALDAS - QUININDÉ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-fEfaed95cc9649c





SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN  
DE **COMPAÑÍA ANONIMA** DENOMINACION:  
**COMERCIALIZADORA & EXPORTADORA DE CACAO  
JOERBRY S.A."** OTORGADA POR LOS SEÑORES:  
**ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO, ZAMBRANO  
PARRALES JACINTO JOHAN, ILVIS MOREJON ELCIA  
MARLENE,** LO CONFIERO SELLADO Y FIRMADO EN  
QUININDE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



**DOCTOR HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUINDÉ**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

En esta fecha y bajo la partida número **19**, del Libro de **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 16 de Diciembre del 2016, ante el Notario Primero del cantón Quinindé Dr. Hugo Fabián Andrade Cabezas., por la cual constituyen la **COMERCIALIZADORA & EXPORTADORA DE CACAO JOERBRY SA.**, REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 208.

Quinindé, Martes 27 de Diciembre del 2016.

RESPONSABLE:  
SIXTO VALENCIA



  
**AB. DANNY MARÍA BARRIOS TENORIO**  
**REGISTRADORA.**



Exp 711069

JCP

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMERCIALIZADORA & EXPORTADORA DE CACAO JOERBRY S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: QUININDE	CIUDAD: QUININDE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: QUININDE	CIUDAD: QUININDE	
PARROQUIA: DOSA ZARATE	BARRIO: RECINTO CUPA	CIUDADELA:	
CALLE 7	NÚMERO: SN	INTERSECCIÓN/MANZANA: VIA QUININDE KM. 7 MARGEN IZQUIERDO	
	BLOQUE:	KM.:	
	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
POSTAL:	TELÉFONO 1: 062430148	TELÉFONO 2:	
	CORREO ELECTRÓNICO 1: exportadorajoerbry@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	FAX:		
0994269073			

5.2.2

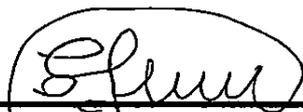
N° TRAMITE: 5337-004-1-17  
DOCUMENTO: Solicitud

A UBICACIÓN:

A CIEN METROS PAI DE CUPA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ZAMBRANO VELEZ MANUEL URBANO
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1308753803

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1